



Junta Electoral Central

	Registro general de la junta electoral
	ENTRADA
	31/03/2026 12:00
	2026000105

Referencia: Expte. (329/184)
Cítese en toda comunicación

Esta Presidencia, en virtud de la delegación conferida por la Junta Electoral Central, en su reunión de 26 de marzo de 2026, ha adoptado la resolución que se transcribe sobre el asunto de referencia:

Expte. 329/184

Nº registro: 2026/1.279

26/03/2026

Autor: Sr. Director General de Personal. Ministerio de Defensa

Solicitud de ampliación del plazo para el depósito del voto por correo del personal militar embarcado o que se encuentre destacado fuera del territorio nacional participando en misiones de asistencia humanitaria o de mantenimiento de la paz, con motivo de las elecciones al Parlamento de Andalucía de 17 de mayo de 2026.

RESOLUCIÓN.-

Visto el informe favorable de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, del que se dará traslado al Ministerio de Defensa y al Ministerio del Interior, y el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de diciembre de 2025, por el que se establecen obligaciones de servicio público al prestador del servicio postal universal en las presentes elecciones, esta Junta acuerda autorizar la ampliación del referido plazo, tanto para el personal militar del Ministerio de Defensa como para el contingente de la Guardia Civil del Ministerio del Interior, que se encuentre embarcado o desplegado en el exterior, hasta las 14:00 horas del día 14 de mayo de 2026, siempre que el depósito de los envíos se realice en la oficina principal de Correos en Madrid (oficina de Cibeles) o en la sucursal 46 de Correos de Guzmán el Bueno de Madrid.

Los Servicios de Correos deberán asegurar la remisión en tiempo hábil de dichos votos a las mesas electorales.

De este acuerdo se dará traslado a la Junta Electoral de Andalucía, para su conocimiento y traslado a las Juntas Electorales Provinciales para su remisión por éstas a las de Zona. Comunicar, asimismo, el presente acuerdo a la Viceconsejería de Presidencia de la Junta de Andalucía, así como a la Dirección General de Política Interior.

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de marzo de 2026.

Eduardo Calvo Rojas
Presidente de la Junta Electoral Central

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL DE ANDALUCÍA

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R5XQOBBUS3KO62UWWOBXWMMU	Fecha	31/03/2026 16:13:57	
Firmado por	Este documento incorpora firma electrónica reconocida PARLAMENTO DE ANDALUCIA			
Url de verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma/code/IV7R5XQOBBUS3KO62UWWOBXWMMU	Página	1/1	



	Registro general de la junta electoral
	ENTRADA
	31/03/2026 12:00
	2026000105

Resumen de la solicitud

Expediente: 329/184 Número de documento: 1

Tipo de documento: Resolución de la Presidencia

Asunto: Solicitud de ampliación del plazo para el depósito del voto por correo del personal militar embarcado o fuera del territorio nacional con motivo de las elecciones al Parlamento de Andalucía de 17 de mayo de 2026.

Junta Electoral Central

31/03/2026 14:00:42

Salida 1146

Datos destinatario

Nombre: Junta Electoral de Andalucía

Correo : juntaelectoral.andalucia@parlamentodeandalucia.es

Documentos

Documento Principal: RSJEC2026001146_329-184 JECA ANDALUCÍA_firmado.pdf

Anexos: RSJEC2026001146_A0_329-184 escrito MDEFENSA.pdf, RSJEC2026001146_A1_329-184 informe Correos.pdf

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R5XQOBBXPSET4ZUN4YTG14	Fecha	31/03/2026 16:13:57	
	Este documento incorpora firma electrónica reconocida			
Firmado por	PARLAMENTO DE ANDALUCIA			
Url de verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma/code/IV7R5XQOBBXPSET4ZUN4YTG14	Página	1/1	



MINISTERIO
DE DEFENSA

	Registro general de la junta electoral
	ENTRADA
	SUBSECRETARÍA DE DEFENSA 31/03/2026 12:00
	2026000105 DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

JEC 2026001279 26/03/2026 11:16

S/REF.:

N/REF. 430-E 369/26 33.5

FECHA 25/03/26

ASUNTO: SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA ENTREGA DEL VOTO POR CORREO EN LAS ELECCIONES A LA JUNTA DE ANDALUCIA 17MAY26.

DESTINATARIO: SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL.

El proceso del voto por correo del personal militar embarcado en buques de la Armada o que, perteneciendo a unidades militares, se encuentre destacado fuera del territorio nacional participando en misiones de asistencia humanitaria o de mantenimiento de la paz, requiere un plazo de tiempo dilatado para poder garantizar el ejercicio legítimo del derecho al voto.

La documentación a la que se refiere el artículo 73.2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, modificada por la Ley Orgánica 6/1992, de 02 de noviembre, una vez en poder de los Ejércitos, debe ser trasladada a los distintos países donde España tiene desplegados contingentes fuera del territorio nacional.

Una vez que la documentación electoral llega a cada uno de estos países, debe ser distribuida a todas las unidades dispersas a lo largo de la zona de operaciones, en algunos casos pequeñas unidades desplegadas fuera de las bases principales y de difícil acceso.

En el caso de los buques de la Armada, si debido a su misión deben permanecer en la mar, es necesario realizar complejas acciones de coordinación para trasladar la documentación a bordo mediante helicóptero.

Pº DE LA CASTELLANA, 109
28071 - MADRID
TEL.: 91 395 55 66
FAX: 91 395 51 53

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R5XQOBXJTWR6U4G4MJSUOU	Fecha	31/03/2026 16:13:58	
Firmado por	Este documento incorpora firma electrónica reconocida PARLAMENTO DE ANDALUCIA			
Url de verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma/code/IV7R5XQOBXJTWR6U4G4MJSUOU	Página	1/2	

Al ejercerse el derecho al voto por los electores, los votos deben trasladarse de nuevo a territorio nacional para para su recepción en la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa, que es la encargada de entregarlos en la Sociedad Estatal de Correos.


Para poder culminar este proceso con las mayores garantías de éxito, se requiere disponer del mayor margen posible de tiempo, siendo deseable ampliar el plazo que finaliza el 13 de mayo de 2026. Por este motivo, se solicita una ampliación excepcional del plazo de entrega en Correos de los votos del personal militar que se encuentre navegando o fuera del territorio nacional participando en misiones de asistencia humanitaria o de mantenimiento de la paz al día 14 de mayo de 2026.

JEC 2026001279 26/03/2026 11:16

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL



- José Ramón Velón Orroba -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R5XQOBBXJTW6U4G4MJSUOU	Fecha	31/03/2026 16:13:58		
Este documento incorpora firma electrónica reconocida					
Firmado por	PARLAMENTO DE ANDALUCIA				
Url de verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma/code/IV7R5XQOBBXJTW6U4G4MJSUOU	Página	2/2		

TRANSMISIÓN OFICIAL POR E-MAIL

DESTINATARIO: EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL	
REMITENTE: SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., S.M.E.	
Nº DE PÁGINAS: 2	FECHA: 27 de marzo de 2026

ASUNTO: Solicitud del Ministerio de Defensa de ampliación del plazo de depósito del voto por correo del personal militar embarcado o destacado en el exterior.

(S/ Ref. 2026/1279 Elecciones Parlamento de Andalucía de 17 de mayo de 2026)


Se ha recibido su escrito, de fecha 26 de marzo de 2026, por el cual traslada la solicitud del Ministerio de Defensa, con motivo de las elecciones Parlamento de Andalucía de 17 de mayo de 2026, de ampliación del plazo para el depósito del voto por correo del personal militar embarcado en buques de la Armada o que se encuentre destacado fuera del territorio nacional participando, hasta el día 14 de mayo de 2026 (actualmente el plazo finaliza el 13 de mayo de acuerdo con lo establecido en el artículo 73.3 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General).

Este operador postal siempre ha mostrado la mejor disposición para facilitar el ejercicio del voto del personal militar destacado en el exterior. De hecho, tradicionalmente se ha venido informando de manera favorable esa clase de solicitudes de ampliación del plazo de depósito del voto en las oficinas postales, fijado en la normativa electoral general, si bien dentro de un límite que garantice la efectiva entrega posterior de los envíos, en tiempo hábil, en las Mesas electorales correspondientes.

Igualmente, Correos ha venido informando de manera positiva las peticiones de ampliación del plazo de depósito del voto por correo de la Dirección General de la Guardia Civil, dependiente del Ministerio del Interior, para su contingente desplegado en el exterior. Téngase en cuenta que las circunstancias de este colectivo son análogas a la del personal militar que se encuentre embarcado o fuera del territorio nacional del Ministerio de Defensa que ahora se solicita.

Por otra parte, cabe mencionar que de acuerdo con la doctrina de esa Junta Electoral Central (véase Acuerdo 327/2023, de 8 de junio, y Acuerdo 499/2023, de 12 de julio), en los procedimientos especiales como los aquí tratados, no se exigirá la identificación personal del elector en la entrega de la documentación del voto por correspondencia en las oficinas de Correos. Es por este motivo que los depósitos de estos colectivos vienen centralizándose en unos puestos específicos que se habilitan con ese objeto en la oficina postal de Cibeles o en la sucursal 46 de Correos de la calle de Guzmán el Bueno, por ser los lugares donde se hace habitualmente, a fin de poder llevar un adecuado control del proceso.

JEC 2026001306 27/03/2026 10:14

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R5XQOBBROJDZY2HYSLYKFE4	Fecha	31/03/2026 16:13:59	
Firmado por	Este documento incorpora firma electrónica reconocida PARLAMENTO DE ANDALUCIA			
Url de verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma/code/IV7R5XQOBBROJDZY2HYSLYKFE4	Página	1/2	


Siguiendo esa línea de actuación, y en aras de igualdad entre ambos colectivos, esta Sociedad entiende que pudiera asumir una posible ampliación del referido plazo de depósito del voto por correo, tanto para el personal militar del Ministerio de Defensa, como para el contingente de la Guardia Civil del Ministerio del Interior, que se encuentre embarcado o desplegado en el exterior, hasta las 14:00 horas del día 14 de mayo de 2026, siempre que el depósito de los envíos se realice en la oficina principal de Correos en Madrid (oficina de Cibeles) o en la sucursal 46 de Correos de Guzmán el Bueno de Madrid, a cuyo fin se habilitarán puestos específicos.

Esta Sociedad queda a disposición de esa Junta Electoral para aportar la información complementaria que al respecto estime precisa.

JEC 2026001306 27/03/2026 10:14

Firmado digitalmente por: FERRER MORENO, FRANCISCO
Fecha: 2026.03.27 09:35:15 +01'00'

Francisco Ferrer Moreno
SECRETARIO GENERAL Y DE POLÍTICAS PÚBLICAS

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R5XQOBBROJDZY2HYSLYKFE4	Fecha	31/03/2026 16:13:59	
	Este documento incorpora firma electrónica reconocida			
Firmado por	PARLAMENTO DE ANDALUCIA			
Url de verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma/code/IV7R5XQOBBROJDZY2HYSLYKFE4	Página	2/2	